

OFICIO ORDINARIO N° 645 / 2025

ANT.: Carta DE 02881-25, de 15 de mayo de 2025, del Coordinador Eléctrico Nacional.

MAT.: Presenta propuestas de obras necesarias y urgentes, de conformidad al artículo 91° bis de la Ley General de Servicios Eléctricos.

SANTIAGO, 15 de Mayo de 2025

DE : SR. DIEGO PARDOW LORENZO
MINISTRO DE ENERGÍA

PARA : MARCO MANCILLA AYANCÁN
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

Junto con saludar, y en el marco de lo establecido en el Artículo 91° bis del Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, en adelante la "Ley General de Servicios Eléctricos" y la Resolución Exenta N° 156, de 2025, de la Comisión Nacional de Energía, que aprueba resolución sobre el mecanismo de ejecución de obras necesarias y urgentes, de conformidad al artículo 91° bis de la Ley N° 21.721 de 2024, en adelante "Resolución N°156", esta Secretaría de Estado en el uso de las facultades que le confiere el artículo 4 y el artículo transitorio de la Resolución N° 156, viene a solicitar a la Comisión Nacional de Energía, en adelante la "Comisión", el inicio del proceso de la determinación de Obras Necesarias y Urgentes que se excluyen del Proceso de Planificación.

En dicho contexto, cabe señalar que este Ministerio ha desarrollado un trabajo de levantamiento de información a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales, con el objeto de identificar requerimientos relativos a obras de transmisión en el sistema eléctrico nacional y zonal que, a su juicio, son necesarios para el sistema y requieren de la implementación de una solución en el corto plazo. Asimismo, como parte del trabajo coordinado entre instituciones, este Ministerio ha expuesto dichas necesidades al Coordinador Eléctrico Nacional, en adelante "Coordinador", a fin de que dicho organismo evalúe técnicamente las necesidades identificadas con el objeto de que se determinen proyectos asociados para ser incorporados en el listado de obras que se excluyen del proceso de planificación, en virtud del mecanismo de Obras Necesarias y Urgentes del artículo 91° bis de la Ley General de Servicios Eléctricos.

Por su parte, el Coordinador ha realizado un trabajo de levantamiento y análisis técnico de obras necesarias y urgentes para el sistema, el cual ha sido informado al Ministerio de Energía a través de la carta del ANT, la que incluye sus respectivos informes y anexos para cada una de las obras que este propone que sean incorporadas en este mecanismo.

Como resultado de este trabajo coordinado, y en virtud del artículo 4 y el artículo transitorio de la Resolución N° 156, esta Secretaría de Estado solicita a la Comisión iniciar el proceso para la determinación de Obras Necesarias y Urgentes, solicitando la inclusión, en su Propuesta Preliminar, de las obras enlistadas en la tabla siguiente, cuyos antecedentes se adjuntan en el link:

<https://www.coordinador.cl/desarrollo/documentos/desarrollo-de-la-transmision/obras-necesarias-y-urgentes-art-91-bis/ano-2025-ouuu-art-91-bis/>

Obra	Región	Tipo de Obra
Sistema de Almacenamiento 11 MW en S/E Malloco	Metropolitana	Ampliación
Ampliación LTx 1x66 kV Curicó - Rauquén	Maule	Ampliación
Sistema de Almacenamiento 7 MW en S/E Parronal	Maule	Ampliación
Nueva S/E La Huerta	Maule	Nueva
Nueva S/E Vieja Aldea	Ñuble	Nueva
Nueva S/E Punilla	Ñuble	Nueva
Seguridad sistema 220 kV zona sur – Nuevos equipos SS/EE EL Rosal y Duqueco	Biobío	Ampliación
Ampliación en S/E Pucón – Nuevo BC 10 MVar”	Araucanía	Ampliación
Ampliación en LTx 2x500 kV Kimal – Los Changos: Nuevo Reactor de Línea 150 MVar”	Antofagasta	Ampliación

Por último, este Ministerio solicita a la Comisión evaluar técnicamente la obra de ampliación “Sistema de Almacenamiento 5 MW en S/E Chañaral”, ubicada en la Región de Atacama, con el objeto de ser incluida en su Propuesta Preliminar. Lo anterior, en consideración a la necesidad que presenta la zona en cuestión, y que ha sido levantada dentro del trabajo con las Secretarías Regionales Ministeriales. Al respecto, cabe señalar que la comuna de Chañaral se encuentra en una situación de vulnerabilidad energética debido a las fallas que han afectado a la única línea de transmisión que da suministro a dicha localidad, la cual se encuentra expuesta a fenómenos naturales como aludes que comprometen la seguridad de suministro de la referida zona.

Sin otro particular, se despide atentamente,



DIEGO GONZALO PARDOW LORENZO
Ministro de Energía



PTB/JMZ/JGE/FNC/VMM/EAF/vmm

Código: 17473490445840566 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>

Este Documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799

Código: 1747346649533 validar en

<https://validadoc.minenergia.cl/Documento?codigoid=1747346649533>